093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 28-septiembre-2022

CLAVE: SEM002746
FOLIO TRÁMITE: 709,294

NOMBRE: MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: *FUENTE DE LA JUVENTUD* *EXTERIOR:* 391 INTERIOR:
COLONIA: VILLA FONTANA
CALLE CRUCE 1: VILLA FONTANA SUR
CALLE CRUCE 2: FUENTE DE LA JUVENTUD
GIRO: TACOS *TACOS DE BISTEK SUADERO*
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: *GENERAL TARIFA EXC*
IMPORTE MT2: $ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 131
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE: $0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*SI*	*DE:*	*06:30:34 p*	*A:* *12:30:34 a*	*VIERNES*	*SI*	*DE:*	*06:30:34 p*	*A:* *12:30:34 a*
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	06:30:34 p	A: 12:30:34 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:34 p	A: 12:30:34 a	DOMINGO	SI	DE:	06:30:34 p	A: 12:30:34 a
JUEVES	SI	DE:	06:30:34 p	A: 12:30:34 a					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D TNER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos;
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.